

FUENTES DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL

- S.G.P.
- Recursos Propios
- Regalías
- Cofinanciación
- Crédito
- Cooperación Internacional

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El SGP es el conjunto de recursos que la Nación transfiere por mandato de los Art(s).356 y 357 de la Constitución Nacional, a las entidades territoriales, para financiar los servicios de Salud, Educación y los definidos en el Art.76 de la ley 715 de 2001.

DESTINACION DE LOS RECURSOS DE SGP

1. EDUCACION.

- Pago personal docente y administrativo, contribuciones inherentes a nómina, prestaciones sociales.
- Construcción de infraestructura, mantenimiento, servicios públicos y funcionamiento de instituciones.
- Transporte escolar.
- Provisión de canasta educativa (elementos de soporte pedagógico, dotación, mobiliario, textos, audiovisuales)

2. SALUD

- Atención población pobre mediante subsidios a la demanda.
- Atención a la población pobre en lo no cubiertos con subsidios (S.oferta)
- Salud Pública. Prestación de servicios de laboratorio
- Ejecución PAB

Evaluar los Planes de Salud

- Inspección y vigilancia de producción, comercialización de medicamentos

- Inspección y Vigilancia factores de riesgo ambientales, control de vectores.
- Controlar y Vigilar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano

- Controlar y vigilar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano.
- Vigilar las condiciones ambientales que afecten la salud y el bienestar

- Vigilar la calidad de agua para consumo humano

- Recolección y disposición de residuos sólidos, radiaciones, residuos líquidos, calidad del aire

- Acciones de promoción y prevención.

3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, 41% (Decreto 843 de 2002)

- Preinversión en diseños, estudios e interventorías
- Diseños e implementación de esquemas organizacionales para la administración y servicios de acueducto y alcantarillado
- Construcción, ampliación y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado, potabilización, tratamiento de aguas residuales

- Saneamiento básico rural

- Tratamiento y disposición de residuos sólidos

- Conservación de micro cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de cuencas

- Programas de macro y micro medición

- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico

4. DEPORTE Y RECREACIÓN (7%)

- Programas y actividades para el fomento de la práctica deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre y la educación física

- Construir, administrar y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
- Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previsto en la ley
- No se autoriza financiar gastos de funcionamiento del Ente Deportivo

5. CULTURA (3%)

- Fomento la creación y producción artística y cultural en el municipio
- Apoyo y fortalecimiento procesos de información, investigación, comunicación y las expresiones multiculturales

- Apoyo a la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de infraestructura cultural del municipio; proteger el patrimonio cultural en todas sus expresiones

- Apoyo a las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar planes, programas, proyectos y eventos municipales de acuerdo al Plan de Desarrollo.
- No se autoriza financiar gastos de funcionamiento de la unidad administrativa del sector

6. OTROS SECTORES(49%)

Se puede ampliar para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura y en los sectores definidos en el Art. 76 de la ley 715 de 2001

6.1 SERVICIOS PÚBLICOS

- Prestación de servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía, entre otros
- Subsidio a los usuarios de menores ingresos
- Estratificación de inmuebles de acuerdo a la metodología trazada por el Gobierno Nacional
- Establecer nomenclatura alfa numérica para individualizar cada predio para los servicios públicos
- Mantenimiento de postes, redes, transformadores, luminarias y demás elementos para el alumbrado público

6.2. VIVIENDA

Participar en el Sistema de Vivienda de Interés Social
Subsidios para programas de vivienda de interés social

6.3 SECTOR AGROPECUARIO

Promover y financiar proyectos de desarrollo del área rural
Prestar asistencia técnica agropecuaria
Promover mecanismos de asociación de pequeños y medianos productores
Financiación del personal técnico de la Umata
Financiar programas de desarrollo rural (Asesoría, capacitación)

6.4 TRANSPORTE

- Construir y conservar infraestructura de transporte, vías, instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, aeropuertos.
- Es posible financiar el recurso humano para la ejecución de proyectos de infraestructura, contratado por prestación de servicios,

con objeto específico, sin subordinación • Recursos físicos como maquinaria y su mantenimiento • Los trabajadores Oficiales no deben financiarse con estos recursos por ser gastos de funcionamiento

6.5. MEDIO AMBIENTE

• Promover, participar y ejecutar programas para la defensa del medio ambiente • Coordinar y dirigir con la asesoría de la Corporación Autónoma, actividades de control y vigilancia ambiental

• Proyectos de descontaminación de aguas • Programas de disposición, reciclaje de residuos líquidos y sólidos y emisión de contaminantes del aire. • Programas de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de causas o corrientes de agua • Adecuado manejo de cuencas y micro cuencas hidrográficas • Asistencia técnica para la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales

6.6. CENTROS DE RECLUSIÓN

• Creación, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles, incluyendo el personal que custodia la cárcel, alimentación y mantenimiento de los presos

6.7. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

• Prevenir y atender los desastres • Adecuar áreas urbanas y rurales de alto riesgo y reubicación de asentamientos • Convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios

6.8. PROMOCION DEL DESARROLLO

Promover asociaciones y alianzas estratégicas para el desarrollo empresarial e industrial • Generación de empleo • Capacitación y asesoría empresarial

6.9. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

• Programas de apoyo integral (población infantil, ancianos, desplazados, madres cabeza de hogar) • Programas para la tercera edad, discapacitados, niños en hogares comunitarios

6.10. EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

• Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la alcaldía, plaza de mercado y demás bienes de uso público del municipio • No es posible financiar el personal de planta de la administración con cargo a este tipo de tareas.

6.11. DESARROLLO COMUNITARIO

- Financiar proyectos de divulgación, asesoría y asistencia técnica en los procesos de participación ciudadana
- Fortalecer actividades a las organizaciones comunitarias para ejercer control social y veedurías sobre la inversión pública•No es posible financiar la construcción y dotación de centros comunitarios o culturales

6.12. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Procesos de evaluación y capacitación a la administración local para mejorar su gestión

- Actividades de reorganización administrativa
- Pago de indemnizaciones al personal originado en programas de saneamiento fiscal y financiero y el servicio de los créditos contraídos
- Cubrir el déficit fiscal y financiero, el pasivo laboral y prestacional, siempre y cuando estos se encuentren contemplados en programas de saneamiento•Cofinanciar el SISBEN•Financiación de asesoría y asistencia técnica•Financiar y reformular el Plan de Ordenamiento Territorial•Elaboración plan de desarrollo•Actualización catastral, implementación del Plan Único de Cuentas, Banco de proyectos

6.13. JUSTICIA

- Financiación de las Inspecciones de Policía•Financiación de la comisaría de familia
- No es posible financiar con recursos de este sector la compra de armamento y equipos de seguridad•Las competencias de orden público, seguridad, convivencia y protección pública fueron declaradas inexequibles por la Corte Constitucional(sentencia 617 de 2002)

6.14. RESTAURANTES ESCOLARES

- Financiar programas de alimentación escolar con el concurso de rectores y directores de las instituciones (De conformidad con la Directiva Ministerial No. 13 de 2002)

6.15. EMPLEO

•Promover el empleo y la protección a los desempleados, podrán destinarse a subsidiar el empleo o desempleo, en la forma que el Gobierno Nacional lo reglamente

6.16. SALUD Y EDUCACIÓN

•Podrá financiarse el desarrollo y ejecución de las competencias de salud y educación

6.17. SERVICIO DE LA DEUDA

•Se podrá financiar proyectos de inversión física•El servicio de la deuda adquirido antes de promulgar la ley 715/01

RECURSOS PROPIOS

Ingresos Tributarios:

Predial

Circulación y Tránsito

Sobretasa a la Gasolina

Industria y Comercio

Deguello de Ganado Menor • Ingresos No Tributarios

Tasas

Multas

Venta de bienes Producidos

S.G.P.Propósito General: 20% de Inversión libre

• Recursos de Capital

• Venta de activos

REGALIAS

Las regalías son la contraprestación económica que se causa por la explotación de un recurso natural no renovable.

RECURSOS NATURALES OBJETO DE REGALIAS

Hidrocarburos, Carbón M., Esmeraldas, Níquel, Metales Preciosos y Salinas

PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE LAS REGALIAS

Municipios Productores: 67%

Departamento: 20%

Fondo Nacional de Regalías: 13%

PROYECTOS FINANCIABLES

Energización, Ambientales, Saneamiento Básico, Acueducto y Alcantarillado, Proyectos integrales de Residuos Sólidos, Proyectos regionales viales, Proyectos Mineros Auríferos (Municipios Productores de oro) Proyectos regionales en otros sectores económicos

REQUISITOS PROYECTOS ENERGIZACION

- Carta de presentación
- Certificado que el proyecto se encuentra en el plan de desarrollo.
- Elaboración del proyecto según metodología DNP. N°. 021
- Ficha BPIN diligenciada
- Planos del proyecto aprobados por electrificadora con sello de aprobación y vigencia
- Mapa de localización
- Certificado de disponibilidad, en caso de cofinanciación.
- Cronograma de actividades y flujo de fondos
- Aval técnico y disponibilidad de energía.

- Presupuesto detallado formato UPME.
- Análisis de precios unitarios
- Memorias
- Carta de aceptación del proyecto por la comunidad
- Aval de Corponariño
- Observaciones del proyecto
- Fórmulas para calcular valores solicitado por interventoría. C.N.R. Costo total de

Los proyectos se presentan a la C.N.R.

COFINANCIACION

La cofinanciación se desarrolla en cumplimiento del principio de complementariedad previsto en el Art. 288 de C.P.

Los recursos tienen el carácter complementario, lo cual exige una contrapartida local.

La cofinanciación puede ser:

Internacional, Nacional y Departamental y de otros organismos.

La cofinanciación puede comprender recursos para preinversión

RECURSOS DE CREDITO

Las entidades territoriales no pueden exceder su capacidad de pago(Art.364 C.N.)

NORMAS RELACIONADAS CON EL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

Decreto 1333 de 1986, Ley 80 de 1993, Ley 358 de 1997, Ley de Endeudamiento, Ley 819 de 2003.

COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Es la ayuda para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante transferencia de técnicas, conocimientos por parte de un país o una fuente de mayor grado de desarrollo.

LOS MUNICIPIOS PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

La presentación de los proyectos es un requisito previo a la ejecución. Además el municipio puede ser coordinador del proyecto

LAS ENTIDADES MUNICIPALES PUEDEN RECURRIR DIRECTAMENTE A LAS EMBAJADAS?

El conducto regular es la Agencia Colombiana para la Cooperación Internacional(ACCI), entidad que Coordina con las Embajadas y sus representantes. Se recomienda presentar los proyectos directamente a la ACCI para garantizar una Interlocución y evitar duplicidad de acciones y facilitar la cooperación.

GESTION CON VISION DE FUTURO

“No hay esfuerzo más noble que la tentativa de alcanzar el sueño colectivo. Cuando una ciudad acepta su calidad de la vida; cuando respeta a la gente que vive en ella; cuando respeta el ambiente; cuando se prepara para las generaciones futuras, la gente comparte la responsabilidad de ese mandato, y esta causa compartida es la única manera de alcanzar ese sueño colectivo”. J.L.